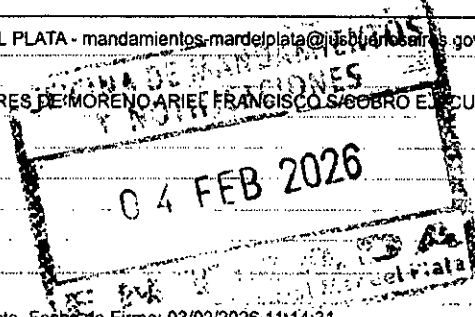


TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES - MAR DEL PLATA - mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - MAR DEL PLATA
Carátula:	CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTER/SUCESORES DE MORENO ARIEL FRANCISCO S/COBRO EJECUTIVO
Número de causa:	MP-8355-2011
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios:	mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación:	03/02/2026 11:14:20
Alta o disponibilidad	3/2/2026 11:14:36
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	RONDINELLA Virna Silvana. SECRETARIA — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/02/2026 11:14:31
Firmado por:	RONDINELLA Virna Silvana. SECRETARIA — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/02/2026 11:14:06 KRZYSZYCHA Hernán Felix. JUEZ — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/11/2025 13:38:43 RONDINELLA Virna Silvana. SECRETARIA — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/11/2025 12:20:01 PEREYRA Maria Sandra. — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 31/10/2025 11:27:40



Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

16

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado

órgano: Juzgado Civil y Comercial N° 8

Día Mes Año

Juzgado Interviniente: Juzgado Civil y Comercial N° 8

Dirección: Almirante Brown N° 2241, Mar del Plata

Juzgado/Tribunal: Juzgado Civil y Comercial N° 8

Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATAción

Carátula del expediente: CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTER/SUCESORES DE MORENO ARIEL FRANCISCO S/COBRO EJECUTIVO

Firmas

Copias para traslado

NO

En

fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DÍA Y HORA NO

Lugar TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO

Con auxilio de la fuerza pública: NO Con cerrajero NO

Denuncia de otro domicilio NO Denuncia de bienes NO Otros NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio sito en calle Entre Ríos n° 379, Cochera N° 379 del Edificio Bristol Center de la ciudad de Mar del Plata y procederá a constatar el estado de ocupación y las características físicas de la cochera y verificar, en su caso, la existencia de ocupantes y el carácter de los mismos.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Mar del Plata, 24 de octubre de 2025. A los fines de cumplir con los recaudos del art.568 CPCC, librense los oficios pertinentes y el mandamiento de constatación solicitado, dejándose constancia que **de verificarse** la existencia de ocupantes distintos del deudor, se los conminará para que dentro del plazo de cinco días se presenten a estos autos a justificar su derecho sobre el bien, bajo apercibimiento de disponer su lanzamiento en la oportunidad prevista por el art.588 CPCC. Con respecto al mandamiento ordenado ut-supra, con el propósito de desalentar la alternativa de una maniobra que obstruya el avance del proceso, se instruye al Oficial de Justicia comisionado por zona a que: 1. en ocasión de practicar la diligencia y dar cuenta de su resultado, informe con la mayor claridad del caso, las gestiones efectuadas [cantidad de visitas, horarios de las mismas, entre otras]. 2. intime al/los ocupante/s a que en el perentorio plazo de cinco días se presenten ante el tribunal para acreditar el título y condiciones de su ocupación, bajo apercibimiento de continuar con el trámite de la causa según su estado y juzgar de la precariedad de su estadía en la oportunidad correspondiente. 3. para el supuesto que nadie responda a las visitas, se autoriza al Oficial de Justicia a dejar la pieza de comunicación en el acceso al inmueble. (...)". FDO KRZYSZYCHA Hernán Felix JUEZ.

Facultades del Oficial de Justicia: las conferidas por la ley.

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: las Dras. María Sandra Pereyra y/o Alicia Zelmira Armaretti y/o el Sr. Facundo Amaya y/o quienes ellos designen indistintamente.-----

En la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de Octubre del año 2025.

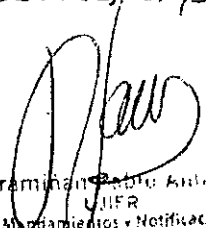
Firma y sello

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: LA4Q1C9Z



23750049702535062

EN MAR DEL PLATA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2016,
SIENDO LAS ONCE HS, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO DE CARLE ENTRE RIOS
1740 COCHERA 78, DONDE FUI ATENDIDO POR EL SEÑOR HORACIO STOLING
ENCARGADO, DNI 13551183, QUIEN MANIFIESTA QUE LA MISMA SE EN-
CUENTRA DESOCUPADA, ACTO SEGUIDO LE ENTREGO UN DUPLICADO
DE HUAL TENDR AL PRESENTE Y NO SIENDO PARA MAS, DI POR FINA-
DO EL ACTO


Farfán Pablo Antonio
UJFR
Of. Mandamientos y Notificaciones
Poder Judicial de Mar del Plata



COPIA DE DOMINIO
INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

FR

Casillero:	Solicitante: PEREYRA, MARIA SANDRA				
	Organismo: Colegio de Abogados de Mar del Plata				
	Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS:OTROS ACTOS				
	Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL				
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Profesión: TOMO FOLIO 04-370		Documento de Identidad	Tipo:	Número:	

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 45	Matricula: 70752	U.F./U.C.: 220
-------------	------------------	----------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 1	Sec.: C	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.:169	Parc.: 1	Subpar.: 220	

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO ☐

PLANO ☐

Copias de Carátulas de Publicidad	Nro. Entrada:	Fecha Entrada:
Fotocopia de:		

DOMINIO

Firma del Solicitante	Sello del Solicitante
-----------------------	-----------------------

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/17F39C80F5F76393D98872D53>



El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

CELLA SILVINA MABEL

70.752/220 III-220 (45)

CATASTRO: I;C;MANZ.169;PARC.uno;SBP.220.-

EDIFICIO ubicado en: la ciudad de Mar del Plata, del Ptdo. de GENERAL PUEYRREDON, designado como lote CIENTO OCHO; con sup. de: 7499ms. 56dms. cdos.

NOTA: Medidas y linderos en matrícula de origen.-

UNIDAD FUNCIONAL DOSCIENTOS VEINTE - Poligono III-220, con sup. del polig. y U/F de: 11ms. 73dms. cdos., de acuerdo al plano P.H. 45-547-76.-

SUSPENDIDO Plano P.H. citado, bajo el nº 53712 del 9-3-81. TR. 1-4-81. Consto.

SUSPENDIDO: Plano P.H. citado bajo el N° 840.884/1 21-6-94. Reclamo N° 551. T.R. 12-8-94 --
LEVANTADA la Suspensión del Plano PH. citado, por Memorando 142/81, del 26-6-81. TR 29-6-81. JB.-

SUSPENDIDO el plano P.H. citado bajo el nº 294.187, del 29/12/81, t.r. 4/I/82, mar.-

SUSPENDIDO Plano P.H. Citado bajo N°. 148.487 del 6-9-83.
T.R. 28-9-83. ZES

MODIFICADO EL REGLTO.
Nº 44846 del 29-3-83

MODIFI. EL REGL. DE COOP., bajo el nº 171973, del 24/10/84. Escrib. 217, del 2/10/84. Escrib. Obarrio (CF). t.r. 14/11/84

Antecedente dominal: Matrícula 70.752 General Pueyrredón (45).-

70.752/220 (45)

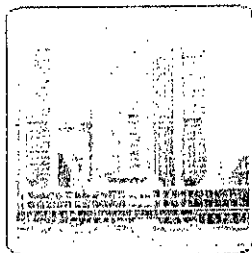
a) Titularidad sobre el dominio	PROPOR- CION	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo-Regis.-Jurisdicción
1) ROTTENBERG, Julio Miguel; arg., cas. en - ras. núp. c/ Juana Eronowicz; MI. 5.526.479; ec. de Capital Federal.- Comp. Vta. 29-7-80, Escrib. David R. Obarrio; (CF), nº 130.689 del 25-8-80.-	100%	ASIENTO 1----- EMBARGO \$374,17 C/MAS----- \$112,00 en autos. "CONS. DE-- PROP. COMPLEJO EDIF. BRISTOL-- C/MORENO ARTEL FRANCISCO Y-- O. S/EJECDE EXP."; Juzg. Nro. 28; JUZG. NAC. EN LU CIVIL;-- Secret. unica; Dpto. Jud.--- Federal; Oficio 13/8/2001; Present. Nro 1151494/8 del--		74662-9/6/81 Venta R.968 (CF) ib. 80701.-18/5/81 Convta. R.250 (CF) 13807/6-0-81
2) CARBONE, Francisco, ital. cas. en lras. 100% Matrícula 70.752 General Pueyrredón (45).	100%			

Pro
p. de
C.F.

CATASTRO:

a) Titularidad sobre el dominio	PROPOR- CION	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo-Regis.-Jurisdicción
///Viene a-l.- PROV. def 5.8.983.-	D.R. 30	ASIENTO 2----- EMBARGO PREVENTIVO----- \$26063,43 CON MAS A UNA----- SUMA DE \$ 10425 en autos----- "CONS PROP COMPLEJO EDIF----- BRISTOL CENTER C/MORENO----- ARIEL S/COBRO EJECUTIVO";----- Juzg.Nro. 8;Juz.Civil y----- Com.(045);Dpto.Jud. M.del----- Plata;Present. Nro. 01----- 0573826/5 del 30/06/2017.----- F.S.41582/2015.----- _____(22)_____		379499/5 28-3- 94Vta.r.96(45)
;)MORENO,Ariel Francisco,arg,nac.23/9/23, 100% solt,hiijo de Salvador y Reinalda Ida /// Suhr,LE 4.756.238,vec.de Mar del Plata- Comp.Vta.Est.108 del 28/3/94- Escb.MONOPOLI,Justo,(45)- Ent.604468/1 del 6/5/94- FS 3670570- TR 11/5/94-	517	ASIENTO 3----- REINSCRIPCION PROVISIONAL-- DE EMBARGO Nro. 01----- 0573826/5 de fecha----- 30/06/2017 del Asiento B-2; Juzg.Nro. 8;Juz.Civil y----- Com.(045);Dpto.Jud. M.del----- Plata;Present. Nro. 98----- 0743325/8 del 13/06/2022.----- _____(33)_____ ASIENTO 4----- ANOTACION DEFINITIVA DE----- REINSCRIPCION del Asiento----- B-3;Present. Nro. 98----- 0743325/8 del 13/06/2022.----- _____(40)_____		442048/2 17/4/95-Vta.- R.15758 of





ADMINISTRACION DEL CONSORCIO DE PROPIETARIOS
DEL COMPLEJO EDIFICIO BRISTOL CENTER

CERTIFICACION DE IMPORTES ADEUDADOS

En uso de la facultad que me confiere el Art. 2048 del Código Civil y Comercial de la Nación Unificado, en mi carácter de Administrador del "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL "COMPLEJO BRISTOL CENTER" UBICADO EN LA CALLE SAN MARTIN N° 2110, DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON, PROVINCIA DE BUENOS AIRES CERTIFICO que la unidad de cochera identificada con el N° 379 Polígono III-220 UF 220 y que según n/. Registros, se halla a nombre de MORENO, Ariel, registra un saldo deudor, compuesto de más de dos liquidaciones, por expensas ordinarias, extraordinarias e intereses al 05/10/2026 de \$ 6.290.522,87 (Capital expensas netas \$ 2.219.827,08; Intereses punitivos \$ 4.070.695,79) La misma posee un FONDO DE RESERVA de \$ 236,80.-

Último período devengado Septiembre 2026 \$ 48.860,31

Expido el presente certificado para ser presentado a quien corresponda, a los efectos de la subasta determinada, a los 8 días del mes de Octubre de 2026.-

Administrador

Consortio Complejo Bristol Center

DR. CARLOS A. GABILAN

Contador Público Nacional

1º 37 -T Fº 241 C.P. de C. E. de la P. BS. As

Logajo N° 09513/3 R.P.A.C Leg 293116 Mat. 1957

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado: OTEGUI Mercedes - mercedes.otegui@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - MAR DEL PLATA
Carátula: CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/SUCESORES DE MORENO ARIEL FRANCISCO S/COBRO EJECUTIVO
Número de causa: MP-8355-2011
Tipo de notificación: AUTO DE SUBASTA
Destinatarios: subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar, ocaamano@mpba.gov.ar, 23167293794@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Fecha notificación: 07/04/2026
Alta o disponibilidad: 6/4/2026 15:46:42
Firma digital: Firma válida
Firmado y Notificado por: KRZYSZYCHA Hernán Felix. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/04/2026 15:46:41
Firmado por: KRZYSZYCHA Hernán Felix. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/04/2026 15:46:41

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO 8 - DPTAL.-

CAUSA: CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/SUCESORES DE MORENO ARIEL FRANCISCO S/COBRO EJECUTIVO.-

EXPTE N°8355

Mar del Plata, -

Autos y vistos:

1.

Identificación del bien:

Atento lo pedido y teniendo en cuenta el estado de autos, con previa citación de los acreedores hipotecarios, embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 CPCC), **decrétase la venta en pública subasta del bien embargado** al que se refiere el informe de dominio en formato pdf adunado el día 6 de marzo de 2026, Nomenclatura Catastral: **Circ. I, Secc. C, Mza. 169, Parc. 1, Subparc. 220, UF 220, Polig. III-220, Matrícula Nro. 70752/220 (045)**, Partida Inmobiliaria Nro. **362082** - El mismo se encuentra ubicado en calle Entre Rios N°1740, Cochera 379 de Mar del Plata.

2.

Modalidad de la venta, fijación del monto y lapso de duración de la subasta:

La venta antes referida se efectuará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, de acuerdo a lo previsto en el art. 562 CPCC -según ley 14.238- y en los arts. 1 y ss. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario.

El acto de subasta, cuya base asciende a la suma de **\$1.613.490,70** tendrá una duración de diez (10) días hábiles y **el día a señalarse con relación al inicio y finalización de la subasta electrónica, será la fecha y horario que oportunamente proponga el martillero interviniente** en coordinación con la Seccional del Registro de Subastas Electrónicas correspondiente, fecha que deberá ser aceptada por el Juzgado, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (conf. arg. arts. 566 y 575 CPCC, art. 3, 26 in fine, 30/35 Ac. 3604/2012 SCBA). **A los fines del acta de adjudicación respectiva, la fecha de la audiencia será determinada con posterioridad a que el martillero proponga la del inicio y cierre de subasta electrónica (art. 34 inc. 5to. ap. "b" y 36 CPCC).**-

Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de puja numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos-, ser igual a la base aquí establecida (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

Déjase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa (arts. 34 y 36 CPCC).

3.

Condiciones de venta:

La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones devengados hasta la fecha en que tome posesión el adquirente o en defecto de ello hasta el vencimiento del plazo conferido por el tribunal para la concreción de dicho trámite.

En el supuesto de tratarse de una unidad sujeta al derecho real de propiedad horizontal, el comprador responderá por las expensas que no fueran canceladas con el producido de la subasta, aún las anteriores a la posesión, debiendo depositar el 100% del importe consignado en el edicto -que reflejará las correspondientes al último certificado agregado en la causa- con antelación a la escrituración o inscripción del bien a su nombre, en tanto condición de éstos trámites. Las devengadas con posterioridad a la fecha indicada en el edicto y hasta la toma de posesión del bien, deberán ser arregladas entre el consorcio y el adquirente en sede extrajudicial y, en su caso, en un nuevo reclamo judicial (doct. SCBA Ac. 65.168 sent. del 13/7/1999; doct. Cámara Civil y Comercial Mar del Plata, sala I, causa 129.210 int. del 27/6/2004).

Condiciones de ocupación:

Se hace constar que el inmueble objeto de remate, será subastado en el estado de ocupación que surge del mandamiento de constatación agregado el día 23 de febrero de 2026, y estado de ocupación: desocupado.

4.

Martillero:

La subasta se hará efectiva por intermedio del martillero que revestirá el carácter de auxiliar de justicia, y será designado por sorteo realizado por la Excelentísima Cámara de Apelaciones Departamental, quien previa aceptación del cargo en debida forma, deberá cumplir su cometido -dentro del tercer día de notificado personalmente o por cédula-, en un todo de acuerdo con el presente decreto de venta y de conformidad con lo previsto por el Anexo I del Acuerdo 3604, bajo apercibimiento de remoción (conf. argts. arts. 135 inc 5°, 467, 468 CPCBA, Ac. 3604). En consecuencia, librese la planilla de estilo (conf. Arts. 34, 36 CPCC).

Asimismo se señala que habiéndose fijado en el presente el lapso de celebración de la subasta judicial, el martillero deberá dar cumplimiento a lo previsto en el art. 26 del Anexo I de la Ac. 3604/12 CBA, proveyendo a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Departamental competente los datos indicado en el art. 3 del referido Reglamento, debiendo en aquel acto acreditar por medio legal fehaciente su designación para la intervención en la ejecución forzada del bien objeto de autos, y el cumplimiento de la publicación de edictos de los arts. 559 y 574 CPCC, con una antelación mínima de diez días hábiles al plazo dispuesto en el art. 4 del mencionado Anexo. Cumplido ello, la Seccional interviniente publicará la información correspondiente a la subasta en el portal de conformidad con los arts. 3 y 4 del Reglamento (conf. arg. arts. 25/27, 36 y 38 Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA).

Se hace constar al Sr. Martillero interviniente que, con anterioridad a la publicación edictal, *deberán encontrarse agregados en autos:*

a) los oficios debidamente diligenciados por ante los tribunales embargantes e inhibientes y la citación a los acreedores hipotecarios -si los hubiere-, a cuyo fin, según corresponda déjase ordenado: 1) librar oficio para comunicar a los jueces embargantes y/o inhibientes que informan los informes agregados en autos rogando a las dependencias requeridas el arbitrio de las medidas conducentes para informar al tribunal al respecto de la suerte de la diligencia; 2) librar cédula de citación al/los acreedor/hipotecario/s que resulta/n de los aludidos informes para que dentro del plazo de ley (con sujeción al código de procedimiento o las respectivas cartas orgánicas en el supuesto de entidades bancarias con régimen diferencial) comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 569 CPCC),

b) en su caso y para rectificar el monto de la base de la subasta, el certificado de valuación fiscal correspondiente al año en curso,

c) a los fines de actualizar el estado de ocupación del bien inmueble a subastarse y obtener las fotografías para dar cumplimiento a la publicidad virtual de la subasta ordenada, debidamente diligenciado mandamiento de constatación, cuyo libramiento se deja ordenado, autorizándose en caso de ser necesario al oficial de justicia interviniente al allanamiento con el auxilio de la fuerza pública y cerrajería (conf. arg. arts. 153, 477 inc. 1, 575 CPCC; doct. Cámara Civil y Comercial Mar del Plata, sala III, causa 144.810 int. del 11/3/2010).

d) el título de propiedad a cuyo fin se intima al ejecutado -en caso de no haberse agregado al expediente-, para que dentro del tercer día de notificado del presente proveído, lo acompañe, bajo apercibimiento de obtenerse segundo testimonio a su costa, en cuyo caso, sin previa petición, déjase ordenado el oficio pertinente (conf. arg. arts. 34 inc. 5, 569, 570, 816 CPCC y 308 CCCN).

e) Asimismo el martillero es quien deberá fijar fecha y horario de visitas al inmueble a subastar -la que deberá ser informada en el expediente-, a cuyo efecto deberá tener en cuenta que deberán ser señaladas con una antelación no menor a 3 días hábiles del inicio de la puja (conf. arg. Ac. 3604, Anexo I, Capítulo I, art. 3).

5.

Publicidad de la subasta:

Publicidad edictal:

Cumplidos los recaudos de rigor (apertura de cuenta, adjunción de título y comunicación a los Sres. Jueces embargantes e inhibientes y acreedores hipotecarios si los hubiere, diligenciamiento de mandamiento de constatación, agregación de certificados previstos en el art. 568 CPCC, inscripción de subasta virtual en el Registro de la Propiedad), **publíquense edictos** por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" de Mar del Plata, con las condiciones y formalidades dispuestas en los arts. 574 y 575 del CPCC, 5 y Ac. 3604 SCBA)

Publicidad virtual:

Asimismo, **publíquese la subasta en el sitio oficial web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires** (www.scba.gov.ar/Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial. A través del mismo se dará a conocer el contenido del edicto ordenado, conjuntamente con las fotografías del inmueble dando cuenta de su estado de conservación, preferentemente, haciendo constar el de cada uno de los ambientes como así también de su frente y contrafrente (conf. arg. art. 3, 4, 38 y conchs. Ac 3604/12 SCBA).

Propaganda adicional:

En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediese del dos por ciento (2%) de la base (conf. arg. arts. 560, 575 "in fine" CPCC).

6.

Participación en la subasta.

Inscripción:

Todo interesado en participar de la subasta deberá registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda con una antelación mínima de 3 días hábiles al inicio de la puja. En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta (conf. arg. arts. 562, 582, 921 CPCC, arts. 6/24 Ac. 3604/12 SCBA).

7.

Depósito en garantía:

Todo interesado en participar de la subasta deberá concretar un depósito en garantía de oferta de un monto que será equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada -esto representa el equivalente a **\$80.675**, al menos tres (3) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica en la cuenta judicial que a tal efecto se abrirá a la orden del tribunal y como perteneciente a estos autos, a cuyos fines librese oficio de estilo al Banco Provincia de Buenos Aires - Sucursal Tribunales (conf. arg. arts. 562 4º párr., 575 CPCC, arts. 22 1º y 2º párr. y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA).

8.

Exención del depósito:

Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía, el ejecutante deberá, además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA, presentar en la Seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial respectiva (conf. arg. art. 22 Ac. 3604/12 SCBA).

9.

Reintegro del depósito:

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos-, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito -previa remisión por parte del RGSJ de las actas que se acompañaran a posteriori del cese de la puja, en el cual se informe todas aquellas que habiéndose acreditado para participar en la subasta, no resultaron adjudicatarios, los códigos de postor de cada uno de ellos y datos de su cuenta bancaria privada y CBU, así como también deberán denunciar su condición frente al IVA con el número de CUIT/CUIL o Clave de Identificación "CDI" cuando no posean Clave Unica de Identificación Tributaria y necesiten efectuar la apertura de una cuenta bancaria, operar en el sistema financiero o adquirir bienes registrables (art. 2 de la Resol. SCBA 1116/10) e informe del martillero acerca de los postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos-, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se devolverá el depósito-, y tampoco a aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelto solo si lo solicitan (conf. arg. arts. 562, 4º párr., 585 2do. párrafo CPCC, art. 39, Ac. 3604/12).

Los fondos de quien no resulta adjudicatario -que deberán ser devueltos- no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (conf. arg. art. 562 CPCC) con excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura en el supuesto en que existiera postor remiso (conf. arg. arts. 585 CPCC, art. 40 Ac. 3604/12 SCBA).

10.

Etapa posterior a la subasta:

Dentro del plazo de tres días de finalizado el acto de la subasta, el Martillero deberá presentar un acta en la que informe el resultado del remate, con los datos del vencedor, código del referido postor y monto de adjudicación, como así también nómina de los restantes postores -con código de postores respectivos-, con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos, como así también deberá rendir cuenta de sus gastos. En el mismo plazo la Seccional del RGSJ deberá remitir el listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores e indicar cuales de ellos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta, comprobantes de pago de depósitos en garantía a fin de proceder a su devolución como así también evaluar las hipótesis en relación al postor remiso. (conf. arg. arts. 585 CPCC, art. 37 Ac., 3604/12 SCBA). Determinado el ganador, el mismo será notificado en la dirección del correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en el panel de usuario del portal

11.

Acta de adjudicación:

A los fines de proceder a labrar el acta de adjudicación pertinente por ante la secretaría del Tribunal, se hace saber que la fecha de la audiencia será determinada con posterioridad a que el martillero proponga la del inicio y cierre de subasta electrónica (art. 34 inc. 5to. ap. "b" y 36 CPCC).- A la misma deberá concurrir el adjudicatario muniendo del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía -si correspondiera-, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto constituirá domicilio legal a los efectos legales pertinentes. A la referida audiencia también podrán comparecer las partes.

Asimismo el adjudicatario deberá acreditar el depósito correspondiente al 30% del precio de compra en concepto de señal -la que será integrada con el depósito del 5% oportunamente efectuado en concepto de garantía- (conf. arg. arts. 1059 CCCN y art. 575 CPCC). Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien realizó la oferta precedente, si hubiera pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla.

12.

Postor remiso:

En caso de incumplimiento del pago de precio por parte de adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso y perderá todos los importes depositados, siendo responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. En consecuencia se deberá adjudicar el bien subastado -con el fin último de evitar que fracase la subasta-, al mejor de los postores siguientes debiéndose estar para ello a las alternativas previstas dentro del marco legal de aplicación. Para ello, a aquel postor que hubiese realizado la segunda mayor oferta se lo llamara a ratificar siempre que la misma sea igual o superior al 95% de la primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los puntos precedentes a cuyo fin se señalara una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. Caso contrario seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta (conf. arg. art. 585 CPCC, arts. 21, 40 Ac 3604/12 SCBA).

13.

Saldo de precio - posesión:

Dentro de los cinco días de dictado el auto en el que se da por aprobado el remate -lo que será notificado en la dirección electrónica-, el comprador deberá depositar el saldo de precio de subasta que corresponde al contado, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial abierta en autos. Además deberá depositar la suma equivalente al 4% sobre el valor de venta por comisión y el 10% en concepto de aportes previsionales. Fecho, se ordenará entregar la posesión de lo subastado y la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura respectiva y se inscriba el inmueble a su nombre, indisponibilidad que no regirá respecto del pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 CPCC).

14.

Gastos de inscripción o escrituración:

El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el art. 531 CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente.

Comuníquese la subasta ordenada mediante nota electrónica de estilo, al Registro General de Subastas Judiciales de la SCBA.

Librense oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para inscribir este decreto en el marco de lo dispuesto por el art. 232 CPCC.

A los fines de la efectivización de la medida cautelar "ut supra" decretada, se hace saber que el oficio de estilo será confeccionado y librado por el Juzgado una vez acreditado por el peticionante en el expediente, el cumplimiento del pago electrónico del timbrado respectivo -a cuyo fin el solicitante deberá ingresar a: www.rpba.gov.ar/descargas/Formularios de pago - Seleccionar el Formulario B-. (conf. argts.

arts. 34 inc 5, ap b, 36 CPCBA, Conv. 1158/12, Res. SCBA 2757/12 - DTR 12/12 y mod 7/16, Conv. SCBA 397/16, Res SCBA 1799/16 - DTR 14/16, SCBA 2809/2018, SCBA 290/2019, DTR 4/2019, DTR 5/2019 y DTR 8/2019).-

15.

Pedido de compensación en el acto de subasta:

En cuanto al pedido de compensación, cabe señalar que el derecho de compensar en la subasta que tiene el acreedor del ejecutado, se encuentra condicionado a la inexistencia de otros acreedores preferentes, pues si los hubiera, sólo podría lograr la adjudicación definitiva del inmueble depositando el importe de los mismos. De no ser posible la satisfacción de dichas obligaciones, la subasta quedará sin efecto y el comprador será responsable en los términos del art. 585 CPCC. Por tales razones cabe afirmar que el derecho a compensar recién puede determinarse al momento de la adjudicación, ya que es ésta la oportunidad en que se fija el orden de prelación de los créditos, dado lo cual se le impide al tribunal en este estadio procesal expedirse sobre la posibilidad compensatoria argüida (Excma. Cám. Deptal., Sala 2ª, causa 97917, RSI338/96, I del 3/5/96, autos: "Bco Quilmes c/ Sanive SRL, y ots s/ Ejecución").

Empero lo expuesto, se entiende que ello no constituye óbice para eximir al acreedor ejecutante de abonar el depósito en garantía, supeditando la aprobación de la operación y la compensación final entre su crédito y el precio obtenido en la subasta, a la determinación definitiva del rango de preferencias y al pago de los créditos de mejor privilegio, bajo apercibimiento para el supuesto de incumplimiento de ello de considerarse al aquí actor como responsable en los términos del artículo 585 del ritual (art. 34 inc. 5 ap. e CPCC).

De tal forma, sin perjuicio de denegarse la facultad para compensar peticionada por prematura, corresponde eximir al acreedor ejecutante de abonar el depósito en garantía previsto para su inscripción en la subasta ordenada en estos autos, exención que no alcanzará a la comisión y gastos del martillero, así como al sellado fiscal del boleto, en caso de corresponder (Toribio Sosa en "Subasta Electrónica", 2ª edición, 2015. Librería Editora Platense. Pág. 63. En igual sentido, expte nro. 15.865 del 14/6/2019). A los fines de acreditar la autorización aquí conferida, expídase testimonio y, a los fines de anotar a la Seccional correspondiente, comuníquese una vez establecidas las fechas de subasta.

Regístrese.

Notifíquese de manera automatizada (cfr. arts. 10, 13 y conchs. del anexo único del Ac. 4039 de la SCBA).

Trámites-adjuntos a la notificación electrónica

SUBASTA - SOLICITA - Firmado - 6 Mar 2026 10:38:17

Firmantes:



PEREYRA Maria Sandra. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/03/2026

10:38:12 Descargar Certificado

Archivos Adjuntos del Trámite adjunto

certif. deuda expens. para subasta al

06.03.26.pdf

Valuación Fiscal Partida (45) 362082.pdf

Dominio Matrícula (45) 70752 UF 220.pdf

Informe de inhibición Moreno Ariel

Francisco. SIN ANOTACIONES.pdf

Texto del trámite adjunto

SUMARIO: ADJUNTA DOCUMENTACION. SE DECRETE VENTA POR SUBASTA ELECTRÓNICA DEL BIEN DE AUTOS. SE ORDENE PUBLICAR EDICTOS REDUCIDOS. SORTEO MARTILLERO

Señor Juez:

MARIA SANDRA PEREYRA, abogada, T. IV F° 370 CAMdP, Legajo Caja Prev. Soc. 39413-2, IVA Respons. Inscripto CUIT e Ing. Brutos 23-16.729.379-4, teléfono 223-6900013, pereyraestudiojuridico@gmail.com, en mi carácter de Letrada apoderada de la parte actora, con domicilio legal constituido en la calle Olavarria nro. 2875 1° piso, oficina "1", Mar del Plata, domicilio electrónico 23167293794@notificaciones.scba.gov.ar, en los autos caratulados: "**CONSORCIO PROP. COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTER C/ SUCESORES de MORENO ARIEL FRANCISCO S/ COBRO EJECUTIVO (Coch 379)**", (Expte. N° MP-8355-2011), de trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial nro. 8 a V.S. respetuosamente digo:

I.- SE DECRETE VENTA.

Que atento el estado del proceso, por medio del presente y en cumplimiento con el artículo 568 del CPCC. vengo a adjuntar informes requeridos oportunamente, a saber:

* **deuda de expensas** comunes mas intereses al 05 de Marzo de 2026 por un monto total de \$ 4.155.183,97 (\$1.341.945,50 en concepto de expensas netas, \$2.813.238,47 en concepto de intereses punitivos), extendida por el Adm. Dr. Carlos A. Gabilán.

Los últimos períodos devengados por el mes de enero ascienden a la suma de \$50 155,84, y por el mes de febrero a la suma de \$56.664,84.-

* **Valuación Fiscal** de la cochera de \$97.444,00 del año 2026, mientras que el valor del impuesto al acto asciende a **\$2.420.236,00**. Solicitando a V.S. tome este último ante la notable desactualización de la valuación.

* **informe de dominio** del inmueble objeto de autos donde constan exclusivamente las inscripciones vigentes de embargos ordenadas en autos, e **informe de anotaciones personales** del titular del inmueble donde no se registran anotaciones de medidas.

* Con relación a la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario (**ARBA**), Tasa Municipal (**M.G.P.**) y Tasa por Servicios Sanitarios (**Obras Sanitarias S.E.**) obran en autos los respectivos informes de los entes.

* Del **mandamiento de constatación** diligenciado, también obrante en autos, surge que la unidad se encuentra desocupada.

Por lo expuesto, se tenga por cumplido con el art. 568 del CPCC y se **decrete la venta por pública subasta electrónica del inmueble objeto de autos** sin más trámite y se designe a tal efecto martillero de la lista oficial y se comunique al Registro de Subastas de forma electrónica.

II.- SE ORDENE PUBLICACIÓN DE EDICTOS REDUCIDOS POR UN DÍA EN DIARIO LA CAPITAL DE MAR DEL PLATA.

Que a fin de evitar el exceso de gastos para la subasta a ordenarse solicito a V.S. que ordene la **publicación de los edictos** para publicitar la subasta electrónica ordenada, en el **Diario La Capital en formato reducido y/o por un sólo día** manteniéndose por 3 días sólo en el Boletín Oficial, en su caso.

Motiva el pedido la realidad en que hoy se encuentran los Consorcios que no cuentan con una sumas de dinero tan elevadas para pagar los edictos, a fin de subastar los inmuebles que devengan deuda de expensas.

Surge de constancias de otros expedientes que el Diario La Capital, ha presupuestado edictos por 3 días en la suma de \$ 889.300 - IVA incluido, mientras que el Boletín Oficial tiene un costo de \$98.175,00. De esta forma, el presupuesto estimativo, rondaba el millón de pesos en marzo del 2025, monto que será mas elevado al momento de la publicación de autos.

El costo del diario importa un gasto extra de gran magnitud, **desproporcionado en relación a la deuda que se reclama en autos, tornando imposible concretar una subasta de parte del Consorcio**, cuando la deuda se sigue incrementando mes a mes y mi mandante requiere de las expensas comunes para la conservación del Edificio.

Es de práctica reiterada en diversos Juzgados departamentales, conforme se evidencia en las actuaciones caratuladas **"CONS. PROP. COMPLEJO EDIF. BRISTOL CENTER c/ LADRICAL S.A. S/ COBRO EJECUTIVO"**, Expte. N° 118602 de trámite ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, **"CONSORCIO PROPIETARIOS EDIF. COMPLEJO BRISTOL CENTER C/ BARRERA NESTOR DUILIO Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS"**, Expte. N° 13844 de trámite ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, **"CONSORCIO PROP. COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTER C/ CASABE ALBERTO MOISES S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS"**, Expte. N° MP 13504-2018 de trámite ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, **CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO EIFFEL XXI C/ CALVO PARRA ELINA S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS**, Expte. N° 117278 de trámite ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, brindar en los edictos únicamente los datos de la causa, martillero interviniente, estado de ocupación, deuda de expensas comunes (dado el carácter de la obligación reclamada) y el link de la publicación en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires.-

Por lo expuesto solicito a V.S. tenga a bien, en post de lograr ejecutar la sentencia, **se ordene la publicación del edicto en el Diario La Capital de Mar del Plata con texto reducido y/o se ordene por un día, publicando por 3 días solo en el Boletín Oficial**, en su caso.-

Proveer de conformidad,
Será Justicia.

J: 8 / S: Única

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 4083WV7D



250306497025734179

Datos del Expediente

Carátula: CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/SUCESORES DE MORENO ARIEL FRANCISCO S/COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 18/04/2011

N° de Receptoría: MP - 8355 - 2011

N° de Expediente: MP - 8355 - 2011

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

[Fecha: 21/04/2026 - Trámite: PERITO - RTA. DEL ULPIANO - (FIRMADO)

Anterior 21/04/2026 8:54:23 - PERITO - RTA. DEL ULPIANO Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en PERITO - SE DESIGNA (247200497025859360)

-- **DATOS DE PRESENTACIÓN**

Fecha del Escrito 21/04/2026 08:54:22

Firmado por KRUK Santiago Enrique (20284542100) - AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE APELACIÓN

Nro. Presentación Electrónica 146843720

Presentado por KRUK SANTIAGO ENRIQUE

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MAR DEL PLATA, 21-04-2026

COMUNICACION DE PERITOS DESINSACULADOS

Acuerdo N 2728. S.C.J.

Fuero : Civil y Comercial

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°8

Comunico a V.S. que :

En la audiencia del día 21/04/26 Acta N 3909 resultó

desinsaculado para intervenir en la causa 8355/11

CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/SUCESORES DE MORENO S/ COBRO EJECUTIVO

en la especialidad "SUBASTAS EN GENERAL (EXCL. LAS DE LA LEY 24.522)

el profesional cuyos datos se consignan a continuación :

Apellido y Nombres : ASSEF BARBARA LYDIA

Documento : DNI : 33.480.683

Título profesional : MARTILLERO

Dom. Legal : JUJUY 1989 1°B - (7600)MAR DEL PLATA

Tel. Legal : 155-557379

Correo Elec. : assefbarb@gmail.com

Domicilio Elec. : 27334806834@cma.notificaciones

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



KRUK Santiago Enrique (20284542100)
AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE
APELACIÓN

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 - MAR DEL PLATA
Carátula:	CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/SUCESORES DE MCRENO ARIEL FRANCISCO S/COBRO EJECUTIVO
Número de causa:	MP-8355-2011
Tipo de notificación:	SOLICITA / SE PROVEE
Destinatarios:	23167293794@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, ufd5civil.mp@mpba.gov.ar, subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación:	24/04/2026
Alta o disponibilidad	21/4/2026 15:32:36
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	KRZYSZYCHA Hernán Félix. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 21/04/2026 15:32:35
Firmado por:	KRZYSZYCHA Hernán Félix. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 21/04/2026 15:32:34



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº8.
CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/SUCESORES DE MORENO ARIEL FRANCISCO S/COBRO EJECUTIVO
Expte. Nº MP-8355-2011

Mar del Plata
Hágase saber la medida cautelar genérica [venta en publica subasta] anotada en autos (art. 34 CPCC).
Notifíquese de manera automatizada (conf. arts. 10, 13 y ccds del anexo único del Ac. 4039 de la SCBA).-

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

OFICIO JUDICIAL MEDIDA CAUTELAR INMUEBLE - Rta del RPI - Firmado - 20 Abr 2026 10:42:22

Firmantes:



TABASO Leonardo Cesar. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 20/04/2026

11:02:49 Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto

NUT: 240200497025813128

Ministerio de Economía - Registro de la Propiedad Provincia de Buenos Aires

CONSTANCIA DE REGISTRACION DE ASIENTOS

La Plata, 20/04/2026

De acuerdo a lo solicitado en el oficio ingresado bajo el N° 98-530556/4 de fecha 15-04-2026 , se realizó la siguiente **ANOTACION DEFINITIVA**(artículos 28 de la Ley N° 17801 y 26 del Decreto Ley N° 11643/63, modificado por la Ley N° 14880).

Número inscripción dominio: (045) Matrícula: 070752 U/F: 220

Asiento: B - 5 MEDIDA CAUTELAR GENERICA en autos CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/SUCESORES DE MORENO ARIEL FRANCISCO S/COBRO EJECUTIVO; Juzg.Nro. 8; Juz.Civil y Com.(045); Dpto.Jud. M.del Plata; Present. Nro. 98 0530556/4 del 15/04/2026._

Inscriptor:570

Firmado digitalmente conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional N° 25506, Ley Provincial N° 13666 y Disposición Técnico Registral N° 10/2017, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI).

NUT/ SU CONSTANCIA - Rta. RPI - Firmado - 15 Abr 2026 10:59:47

Firmantes:



RIVAS Ayelen. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 15/04/2026 11:05:17

Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto

NUT: 240200497025813128 -- Carátula: CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/SUCESORES DE MORENO ARIEL FRANCISCO S/COBRO EJECUTIVO.
Ingresado bajo el n° 98 0530556/4 de 2026. RPBA

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: SF4S3AK9



250500497025848382

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 - MAR DEL PLATA
Carátula:	CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/SUCESORES DE MORENO ARIEL FRANCISCO S/COBRO EJECUTIVO
Número de causa:	MP-8355-2011
Tipo de notificación:	PERITO - ACEPTA CARGO / SE PROVEE
Destinatarios:	27334806834@cma.notificaciones, 23167293794@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar, ufd5civil.mp@mpba.gov.ar
Fecha notificación:	28/04/2026
Alta o disponibilidad	24/4/2026 15:10:45
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	KRZYSZYCHA Hernán Félix. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 24/04/2026 15:10:44
Firmado por:	KRZYSZYCHA Hernán Félix. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 24/04/2026 15:10:44

%8eèQf9w'^7S



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº8.
CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/SUCESORES DE MORENO ARIEL FRANCISCO S/COBRO EJECUTIVO
Expte. Nº MP-8355-2011
Objeto: Acepta cargo
Rol procesal: Bárbara Lydia Assef

Mar del Plata
Con el escrito en proveimiento, se tiene por aceptado el cargo al martillero, para el cual fue designaca, conforme la planilla del Organismo de contralor de fecha 21 de abril de 2026.
Cúmplase con lo dispuesto en el art.38 inc.c) de la ley 7014.-
Notifiquese de manera automatizada (conf. arts. 10, 13 y ccdds del anexo único del Ac. 4039 de la SCBA).

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

PERITO - ACEPTA CARGO - Firmado - 23 Abr 2026 12:14:49

Firmantes:



ASSEF Barbara Lydia. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/04/2026

12:14:48 Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto

MARTILLERA ACEPTA CARGO. SE REMITA COMUNICACIÓN AL REGISTRO DE SUBASTAS.-

Sr. Juez en lo Civil y Comercial:

BÁRBARA LYDIA ASSEF, MARTILLERA Y CORREDORA PÚBLICA, Reg. 3694, del Colegio de Martilleros y Corredores públicos de la Ciudad de Mar del Plata, Legajo Previsional 34484, IVA responsable monotributo 27-33480683-4, CUIT e IIBB 27-33480683-4, con domicilio legal constituido en Catamarca 1092, de la Ciudad de Mar del Plata y electrónico 27334806834@cma.notificaciones, en los autos caratulados "CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/SUCESORES DE MORENO ARIEL FRANCISCO S/COBRO EJECUTIVO" Expte Nro. MP - 8355 - 2011, de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial Nro. 8, ante V.S. respetuosamente me presento y digo:

I.- ACEPTA CARGO.- Que en legal tiempo y forma vengo a aceptar el cargo en la presente causa.

II.- SE REMITA COMUNICACIÓN AL REGISTRO DE SUBASTAS.- Solicito a V.S. se remita comunicación al Registro Público de Subastas, a fin de informar mi intervención en el expediente.

Proveer de conformidad, que:
SERA JUSTICIA.-

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 2NP2R9NE



246900497025870762

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 - MAR DEL PLATA
Carátula:	CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/SUCESORES DE MORENO ARIEL FRANCISCO S/COBRO EJECUTIVO
Número de causa:	MP-8355-2011
Tipo de notificación:	APORTE - PRESENTADO / SE PROVEE
Destinatarios:	27334806834@cma.notificaciones, 23167293794@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación:	04/05/2026
Alta o disponibilidad	30/4/2026 14:44:23
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	KRZYSZYCHA Hernán Félix. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 30/04/2026 14:44:18
Firmado por:	KRZYSZYCHA Hernán Félix. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 30/04/2026 14:44:18

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 - MAR DEL PLATA .-
CAUSA: CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/SUCESORES DE MORENO ARIEL FRANCISCO S/COBRO EJECUTIVO .-
EXPTE: MP-8355-2011.-

Mar del Plata

Téngase presente lo manifestado. Con la boleta acompañada tiénese por cumplido lo dispuesto en el art.38 inc.c) de la ley 7014.-

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

DOCUMENTACION - ACOMPAÑA - Firmado - 28 Abr 2026 13:23:04

Firmantes:



ASSEF Barbara Lydia. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 28/04/2026 .

13:23:03 Descargar Certificado

Archivos Adjuntos del Trámite adjunto

Bcno Previsional Cons Bristol c Suc
Moreno.pdf

Texto del trámite adjunto

MARTILLERA ADJUNTA BONO PREVISIONAL. -

Sr. Juez en lo Civil y Comercial:

BÁRBARA LYDIA ASSEF, MARTILLERA Y CORREDORA PÚBLICA, Reg. 3694, del Colegio de Martilleros y Corredores públicos de la Ciudad de Mar del Plata, Legajo Previsional 34484, IVA responsable monotributo 27-33480683-4, CUIT e IIBB 27-33480683-4, con domicilio legal constituido en Catamarca 1092, de la Ciudad de Mar del Plata y electrónico 27334806834@cma.notificaciones, en los autos caratulados "CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/SUCESORES DE MORENO ARIEL FRANCISCO S/COBRO EJECUTIVO" Expte Nro. MP - 8355 - 2011, de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial Nro. 8, ante V.S. respetuosamente me presento y digo:

I.- ACEPTA CARGO.- Como fue ordenado por V.S vengo a cumplir con lo dispuesto en el art. 38 inc. c) de la ley 7014. El bono previsional se encuentra en archivo adjunto en esta misma presentación.

Proveer de conformidad, que:
SERA JUSTICIA.-

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: TD2RK4QR



248400497025667324

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - MAR DEL PLATA
Carátula:	CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/SUCESORES DE MORENO ARIEL FRANCISCO S/COBRO EJECUTIVO
Número de causa:	MP-8355-2011
Tipo de notificación:	OFICIO - ACOMPAÑADO / SE PROVEE
Destinatarios:	27334806834@cma.notificaciones, 23167293794@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación:	22/05/2026
Alta o disponibilidad	20/5/2026 16:47:36
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	KRZYSZYCHA Hernán Félix. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 20/05/2026 16:47:35
Firmado por:	KRZYSZYCHA Hernán Félix. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 20/05/2026 16:47:35

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - MAR DEL PLATA

CARATULA: CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/SUCESORES DE MORENO ARIEL FRANCISCO S/COBRO EJECUTIVO

CAUSA: N° MP-8355-2011

Objeto: agrega oficio.

Mar del Plata,

Agréguese el oficio contestado por Banco de la Provincia de Buenos Aires y hágase saber (art.38 CPCC).

Notifíquese de manera automatizada (conf. arts. 10, 13 y ccds del anexo único del Ac. 4039 de la SCBA).

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

APERTURA DE CUENTA - Rta. del BANCO - Firmado - 19 May 2026 09:31:13

Firmantes:



DIEGUEZ Hugo Carlos. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 19/05/2026

09:31:12 Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto

Notificación de Apertura de Cuenta Judicial en Pesos

Por la presente notificamos la apertura de la cuenta que se detalla a continuación:

Nro. de Cuenta: **6102- 027-0932425/2 (Prop.: 377082)**Juzgado: **JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N 8**Denominación: **CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL
CENTERC/SUCESORES DE MORENO ARIEL FRANCISCO S/CO**CBU: **0140423827610293242527**Señor Gerente del Banco Referencia: Apertura de cuenta
de la Provincia de Buenos Aires. en Pesos

Sucursal Tribunales.

S-----/-----D

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Secretaria del Juzgado en lo Civil y Comercial n°8 del departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados "**CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/SUCESORES DE MORENO ARIEL FRANCISCO S/COBRO EJECUTIVO**" Expte. Nro. MP-8355-2011, a fin de solicitarle tenga a bien abrir una cuenta en Pesos a la orden del Juez Dr. Hernán Félix Krzyszycha quien resulta titular del Juzgado mencionado.

Se deja constancia que deberá comunicarse el número de cuenta en este acto, al portador del presente.-

Sin más, saludo a Ud. atte.

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: SK6QA3NT



252000497025965419

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - MAR DEL PLATA
Carátula:	CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/SUCESORES DE MORENO ARIEL FRANCISCO S/COBRO EJECUTIVO
Número de causa:	MP-8355-2011
Tipo de notificación:	OFICIO - SOLICITA SE LIBRE / SE PROVEE
Destinatarios:	23167293794@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar, 27334806834@cma.notificaciones
Fecha notificación:	29/05/2026
Alta o disponibilidad	28/5/2026 16:34:02
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	KRZYSZYCHA Hernán Félix. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 28/05/2026 16:34:01
Firmado por:	KRZYSZYCHA Hernán Félix. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 28/05/2026 16:34:01



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%77èQf:è(87S

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8.

CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/SUCESORES DE MORENO ARIEL FRANCISCO S/COBRO EJECUTIVO

Expte. N° MP-8355-2011

Mar del Plata

Agréguese. A los fines de inscribir el segundo testimonio que se adjunta, librese oficio al Registro de la Propiedad en la forma de estilo, entregándose oportunamente al peticionario las piezas pertinentes, todo bajo constancia (art.23, 28 y ccdtes. de la ley 17.081).-

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

OFICIO - SOLICITA SE LIBRE - Firmado - 20 May 2026 11:52:34

Firmantes:



PEREYRA Maria Sandra. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 20/05/2026

11:52:31 Descargar Certificado

Archivos Adjuntos del Trámite adjunto

Constancia actuario entrega seg. test..pdf

Texto del trámite adjunto

SUMARIO: DA CUMPLIMIENTO. SE TENGA PRESENTE. SE INSCRIBA SEGUNDO TESTIMONIO. SE LIBRE OFICIO AL RPI.-

Señor Juez:

MARIA SANDRA PEREYRA, abogada, T. IV F° 370 CAMdP, Legajo Caja Prev. Soc. 39413-2, IVA Respons. Inscripto CUIT e Ing. Brutos 23-16.729.379-4, teléfono 223-6900013, pereyraestudiojuridico@gmail.com, en mi carácter de Letrada apoderada de la parte actora, con domicilio legal constituido en la calle Olavarria nro. 2875 1° piso, oficina "1", Mar del Plata, domicilio electrónico 23167293794@notificaciones.scba.gov.ar, en los autos caratulados: "**CONSORCIO PROP. COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTER C/ SUCESTORES de MORENO ARIEL FRANCISCO S/ COBRO EJECUTIVO (Coch 379)**", (Expte. N° MP-8355-2011), de trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial nro. 8 a V.S. respetuosamente digo:

I.- Que, en atención al proveído de fecha 14/05/2026 a las 15:40:58 horas, vengo por la presente a **acreditar**, conforme surge de la constancia expedida por el Actuario que se adjunta a la presente, que en el día de la fecha se ha acompañado por Secretaría el **segundo testimonio escritura nro. 108 del 28/03/1994 celebrada ante el Notario Justo Monópoli, Ent. 604468/1 del 6/5/94, Fs. 3670570 TR 11/5/94**, librado por el Archivo Notarial, con relación a la compraventa del inmueble sito en calle Entre Ríos N° 1740 de esta ciudad identificado como Cochera 379 U.F. 220, Inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble como **Matricula (045) 70752 U.F. 220**, Nomenclatura Catastral Circ. I, Secc. C, Mza. 169, Parcela 1, Subparcela 220, adquirido por el Sr. Moreno Ariel Francisco; que fuera requerido por V.S en el proveído de referencia.

En virtud de lo expuesto, solicito a V.S. se sirva proveer lo peticionado en la presentación de fecha 12/05/2026 a las 13:12:11 horas, **ordenándose la inscripción del referido testimonio ante el Registro de la Propiedad Inmueble, librándose al efecto el correspondiente oficio.**

Proveer de conformidad,
Será Justicia.

J: 8 / S: Única

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 7KZ62Z6P



232300497026000824

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - MAR DEL PLATA
Carátula:	CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/SUCESORES DE MORENO ARIEL FRANCISCO S/COBRO EJECUTIVO
Número de causa:	MP-8355-2011
Tipo de notificación:	ADVIRTIENDO - RESUELVE DE OFICIO
Destinatarios:	23167293794@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar, ufd5civil.mp@mpba.gov.ar, 27334806834@cma.notificaciones
Fecha notificación:	12/06/2026
Alta o disponibilidad	9/6/2026 16:25:03
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	KRZYSZYCHA Hernán Félix. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 09/06/2026 16:25:02
Firmado por:	KRZYSZYCHA Hernán Félix. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 09/06/2026 16:25:02



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%8TèQf:\$VPIS

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8.

CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/SUCESORES DE MORENO ARIEL FRANCISCO S/COBRO EJECUTIVO

Expte. N° MP-8355-2011

Mar del Plata

Se hace saber que se encuentra a su disposición para ser retirado por Secretaria el oficio librado en autos con su respectivo folio de seguridad y el segundo testimonio cuya inscripción fuera ordenada el día 28 de mayo de 2026.

De una nueva lectura de autos, se advierte que el auto de fecha 6/4/2026, debe ser rectificado dejándose lo allí dispuesto sin efecto [*cuestión excede el presente proceso*] correspondiendo a la solicitud esgrimida mediante pres. electr. del 27/2/2026, lo siguiente:

En el actual estadio del procedimiento se revela prematuro habilitar una instancia para dar cauce al cuestionamiento a la exigibilidad de los créditos que, eventualmente, concurrirán sobre el producido de una subasta a la fecha en ciernes.

En su oportunidad, al propio tiempo, se examinará cuanto concierne al interés y legitimación para el respectivo planteo (arts. 34, 36 CPCC).

Notifíquese de manera automatizada (cfr. arts. 10, 13 y conchs. del anexo único del Ac. 4039 de la SCBA).

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

OFICIO ELECTRONICO - Firmado - 3 Jun 2026 08:43:13

Firmantes:



PEREYRA Maria Sandra. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/06/2026

08:43:10 Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto

OFICIO

Mar del Plata, de junio de 2026.

**AL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

S / D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en los autos "**CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTER C/ SUCESTORES DE MORENO ARIEL FRANCISCO S/ COBRO EJECUTIVO**" N° de Expediente: **MP - 8355 - 2011**, de trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial nro. 8 a cargo del Dr. KRZYSZYCHA Hernán Félix, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Almirante Brown N° 2241 de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de solicitarle tenga a bien inscribir el **SEGUNDO TESTIMONIO** de la escritura nro. 108 del 28/03/1994 celebrada ante el Notario Justo Monópoli, Ent. 604468/1 del 6/5/94, Fs. 3670570 TR 11/5/94, sobre el inmueble sito en calle Entre Ríos N° 1740 de esta ciudad identificado como Cochera 379 U.F. 220, Inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble como **Matrícula (045) 70752 U.F. 220**, Nomenclatura Catastral Circ. I, Secc. C, Mza. 169, Parcela 1, Subparcela 220, adquirida por el Sr. Moreno Ariel Francisco, ordenado en autos, que se adjuntan con el presente.

Como recaudo, transcribo a continuación la providencia que ordena la medida y autoriza el presente: "Mar del Plata, 28 de mayo de 2026. Agréguese. A los fines de inscribir el segundo testimonio que se adjunta, **librese oficio al Registro de la Propiedad en la forma de estilo**, entregándose oportunamente al peticionario las piezas pertinentes, todo bajo constancia (art.23, 28 y ccdtes. de la ley 17.081).-". Firmado y Notificado por:KRZYSZYCHA Hernán Félix. JUEZ.

Se autoriza para el diligenciamiento del presente a los Dres. María Sandra Pereyra y/o Alicia Zelmira Armaretti y/o Facundo Amaya, indistintamente.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

SE PROVEA - SOLICITA - Firmado - 27 Feb 2026 15:24:42

Firmantes:



PEREYRA Maria Sandra. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 27/02/2026

15:24:39 Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto

SUMARIO: PLANTEA PRESCRIPCION PERIODOS OSSE. AL SOLO EFECTO DEL PRESENTE PROCESO.-

Señor Juez:

MARIA SANDRA PEREYRA, abogada, T. IV F° 370 CAMdP, Legajo Caja Prev. Soc. 39413-2, IVA Respons. Inscripto CUIT e Ing. Brutos 23-16.729.379-4, teléfono 223-6900013, **pereyraestudiojuridico@gmail.com**, en mi carácter de Letrada apoderada de la parte actora, con domicilio legal constituido en la calle Olavarria nro. 2875 1° piso, oficina "1", Mar del Plata, domicilio electrónico 23167293794@notificaciones.scba.gov.ar, en los autos caratulados:

"CONSORCIO PROP. COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTER C/ SUCESORES de MORENO ARIEL FRANCISCO S/ COBRO EJECUTIVO (Coch 379)", (Expte. N° MP-8355-2011), de trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial nro. 8 a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- Que dada la deuda informada por O.S.S.E. en escrito del 12/02/2026 11:05:27 donde hace valer eventuales derechos sobre el producido de la subasta de la cochera de autos, proveído con fecha 24/2/2026 15:32:16, por medio del presente vengo a en legal tiempo y forma a **oponer prescripción -al solo efecto del presente proceso-** según se manifiesta a continuación contra el reclamo del ente, solicitando a V.S. que los mismos reajusten las liquidaciones a períodos no prescriptos..

Obra en el detalle de deuda acompañado por OSSE hace valer derechos con relación a **períodos desde el año 1997, obligaciones que se encuentran prescriptas, siendo el plazo de prescripción para estas de cinco (5) años**, en concordancia con el Código Civil y Comercial de la Nación, según regula la Ley 12.076 en su art.278.-

No informa el ente, muchos menos acredita, que hubieran iniciado acciones legales interruptivas de la prescripción, y en su eventual supuesto, que períodos se hubieran reclamado, por lo que en su caso, la información vertida es incompleta.

Lo cierto es que los períodos que podrían prosperar en estos autos, son los devengados **desde el periodo 1/2021 con vencimiento el 12/03/2021**, dado que la presentación de OSSE data del 12 de febrero del corriente año.

Si bien esta parte no es la obligada al pago de las tasas municipales **el monto pretendido por el ente puede tener un privilegio sobre el crédito (en concepto de intereses) a percibir por el Consorcio de la subasta a realizar en autos.**

Por ende mi mandante no obligado al pago de las tasas reclamadas, careciendo de legitimación **pero si es la interesada directa en que el fruto del trabajo e inversión de dinero para subastar la cochera permita ver satisfecho el crédito de mi mandante en su integridad.** cuando OSSE. podría en estos casi 30 años (dado el tiempo de la deuda informada) haber obtenido una sentencia de remate, y haber percibido de su propio expediente el crédito hoy reclamado en estos autos.

El privilegio que ostentan los entes no puede generar que se les ordene el pago de un capital claramente prescripto. Si bien entiende esta parte que no excede el objeto del presente el alcance del reclamo del Consorcio, ello es así porque el presente es **exclusivamente en el marco de este proceso y a fin de determinar en su oportunidad la distribución de los fondos a obtener por la subasta,** los cuales, dada la depreciación de la moneda y el tiempo requerido para obtener su percepción, pueden resultar insuficientes.

No obstante la solidaridad del adquirente en el pago de las expensas devengadas que no puedan ser abonadas del producido de la subasta, no es equitativo ni acorde a derecho que los entes gocen de un status mayor que el Consorcio actor en cuanto a la posibilidad de percibir créditos, en apariencia prescriptos, sin accionar ante el P.J.

"Esta Sala hubo entendido con la anterior legislación civil, que el plazo de prescripción para las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad era quinquenal. Ello así, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, decreto 6769/58, puntualmente su artículo 278, modificado por la ley 12.076. Y que cualquier impugnación para declarar la invalidez de dicha norma, en cuanto se consideran inválidas las legislaciones provinciales o municipales porque se contraponen con el Código Civil, por exceder el plazo de cinco años que prevé el artículo 4027 inciso 3 de dicho cuerpo normativo, no merece favorable acogida pues, como se puede apreciar, ambas legislaciones regulan el mismo plazo de prescripción. Con la derogación del Código Civil y la sanción del Código Civil y Comercial de la Nación se han dispuesto normas que se alejan de aquél criterio (art. 2532 del CCCN)." CC0202 LP 126995 RSD 247/20 S 30/12/2020 Juez HANKOVITS (SD) Carátula: "Municipalidad De Saladillo C/ Marco Patricia Mabel S/ Apremio (Digital)" Mag. Votantes: Banegas-Hankovits

Por lo expuesto, se corra traslado del planteo de prescripción notificándose al domicilio electrónico constituido por OSSE y se le requiera reajuste la deuda devengada por la unidad subastada en autos, a los períodos que no hayan prescripto.

Oportunamente se rechacen las liquidaciones presentadas cuyos períodos se encuentren prescriptos, con costas.-

Proveer de conformidad,
Será Justicia.

J: 8 / S: Única

PREVIO A PROVEER / CUMPLASE - Notificado - 6 Abr 2026 15:46:39

Firmantes:



KRZYSZYCHA Hernán Felix. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma:

06/04/2026 15:46:38 Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto

%9nèQf9cQG?S



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº8.

**CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/SUCESORES DE MORENO ARIEL
FRANCISCO S/COBRO EJECUTIVO**

Expte. Nº MP-8355-2011

Objeto: Solicita

Rol procesal: Dra. Pereyra.

Mar del Plata

Excediendo la cuestión planteada el marco de las presentes actuaciones, se desestima considerar lo solicitado (arts 34 y 36 CPCC).-

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: KF8YY8A0



245200497026045448

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - MAR DEL PLATA
Carátula:	CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/SUCESORES DE MORENO ARIEL FRANCISCO S/COBRO EJECUTIVO
Número de causa:	MP-8355-2011
Tipo de notificación:	VISTA / TRASLADO - CONFIERE
Destinatarios:	27334806834@cma.notificaciones, 23167293794@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, ufd5civil.mp@mpba.gov.ar, subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación:	14/08/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad	13/8/2026 15:34:47
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	KRZYSZYCHA Hernán Félix. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/08/2026 15:34:46
Firmado por:	KRZYSZYCHA Hernán Félix. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/08/2026 15:34:45



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8.
CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/SUCESORES DE MORENO ARIEL FRANCISCO S/COBRO EJECUTIVO
Expte. N° MP-8355-2011
Objeto: ACOMPAÑA SEGUNDO TESTIMONIO INSCRIPTO. CERTIFICADO DEUDA EXPENSAS. HAGA SABER A MARTILLERA. SOLICITA SUSTITUCION DIARIO
Rol procesal: Dra. Pereyra.

Mar del Plata
Agréguese y téngase presente el segundo testimonio de Escritura N°108 del inmueble objeto de autos, debidamente inscripta ante el Registro de la Propiedad Inmueble, que en formato pdf se acompaña.
Agréguese el certificado deuda expensas actualizado, al sólo efecto de la publicidad edictal, que en igual formato se aduna.
Designase a la Dra. Maria Sandra Pereyra depositario judicial de la documentación original acompañada en formato pdf, la que deberá ser acompañada ante el primer requerimiento del Juzgado (art. 34 y 36 CPCC).- De lo manifestado y solicitado en el apartado II, córrase traslado a los interesados por el plazo de cinco días (art. 34 y 36 CPCC).
Notifíquese de manera automatizada (conf. arts. 10, 13 y ccds del anexo único del Ac. 4039 de la SCBA).

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

DOCUMENTACION - ACOMPAÑA - Firmado - 11 Ago 2026 09:39:35

Firmantes:



PEREYRA Maria Sandra. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 11/08/2026

09:39:31 Descargar Certificado

Archivos Adjuntos del Trámite adjunto

Seg. test. insc. Cons. Bristol c Sucesores
de Moreno.-.pdf
RECIBO DILIGENCIA LANTARON.pdf
Certificado deuda subasta Coch 379
Moreno.pdf

Texto del trámite adjunto

SUMARIO: ACOMPAÑA SEGUNDO TESTIMONIO INSCRIPTO. CERTIFICADO DEUDA EXPENSAS. HAGA SABER A MARTILLERA. SOLICITA SUSTITUCION DIARIO.

Señor Juez:

MARIA SANDRA PEREYRA, abogada, T. IV F° 370 CAMdP, Legajo Caja Prev. Soc. 39413-2, IVA Respons. Inscripto CUIT e Ing. Brutos 23-16.729.379-4, teléfono 223-6900013, pereyraestudiojuridico@gmail.com, en mi carácter de Letrada apoderada de la parte actora, con domicilio legal constituido en la calle Olavarria nro. 2875 1° piso, oficina "1", Mar del Plata, domicilio electrónico 23167293794@notificaciones.scba.gov.ar, en los autos caratulados: **"CONSORCIO PROP. COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTER C/ SUCESTORES de MORENO ARIEL FRANCISCO S/ COBRO EJECUTIVO (Coch 379)"**, (Expte. N° MP-8355-2011), de trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial nro. 8 a V.S. respetuosamente digo:

I.- ADJUNTA SEGUNDO TESTIMONIO INSCRIPTO. CERTIFICADO DEUDA ACTUALIZADO. SE INTIME MARTILLERO PROPONGA FECHA SUBASTA.

Que por medio del presente vengo a adjuntar Segundo Testimonio de Escritura nro. 108 del inmueble objeto de autos, debidamente inscripta ante el Registro de la Propiedad Inmueble.- Se acompaña comprobante de gastos de \$ 105.000.-

Se acompaña además certificado deuda expensas de la cocher 379 actualizado, al sólo efecto de la publicidad edictal.

Encontrándose cumplidos todos los recaudos legales, solicito se intime a la Martillera interviniente a los fines que proponga fecha de subasta.

II.- SOLICITA SUSTITUCIÓN DEL DIARIO PARA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS:

Que en atención a lo dispuesto en el decreto de venta, mediante el cual se ordenó la publicación de edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" de esta ciudad, no habiendo V.S. autorizado la publicación reducida ni por un sólo día, como fue requerido por mi mandante, vengo a solicitar a V.S. se sirva sustituir este último por el diario **"La Verdad de General Pueyrredón"**, el que se encuentra y autorizado por la SCJ. y no en el Diario La Capital.

Conforme surge de la página web del tribunal que adjunto al presente, en la Nómina de Diarios habilitados por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires para la publicación de edictos judiciales figura el mencionado, sito en la ciudad de Mar del Plata.

La presente petición obedece a que la publicación en el diario designado importa una erogación manifiestamente **desproporcionada** en relación con el monto del crédito que se ejecuta, circunstancia que conspira contra la adecuada prosecución del presente proceso ejecutivo y la efectiva realización de la subasta.

En efecto, desde el 1° de abril del corriente año, el diario La Capital percibe un arancel de \$9.900 por línea y por día de publicación, de modo que un edicto de extensión habitual —aproximadamente cuarenta (40) líneas— publicado durante tres (3) días representa un costo cercano a \$1.200.000.

Sin embargo según surge de publicaciones ordenadas en otros procesos, el costo del edicto en el Diario "La verdad de General Pueyrredón" resulta significativamente menor.

En ese contexto, la sustitución solicitada encuentra sustento en el **principio de razonabilidad**, en tanto permite cumplir con la publicidad perseguida por la publicación de edictos, sin imponer costos excesivo que dilatén o dificulten el avance del proceso.

Por lo expuesto, solicito a V.S. modifique lo establecido en el auto que Decreta la Venta en Subasta Electrónica de la cochera de autos, y ordene publicar los edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Verdad de General Pueyrredón.

Proveer de conformidad,
Será Justicia.

J: 8 / S: Única

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 9CW3R9A6



251100497026242949



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 - MAR DEL PLATA
Carátula:	CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/SUCESORES DE MORENO ARIEL FRANCISCO S/COBRO EJECUTIVO
Número de causa:	MP-8355-2011
Tipo de notificación:	MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE
Destinatarios:	ocaamano@mpba.gov.ar, 27334806834@cma.notificaciones, 23167293794@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación:	28/08/2026 14:56:39
Alta o disponibilidad	28/8/2026 14:58:38
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	KRZYSZYCHA Hernán Félix. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 28/08/2026 14:58:36
Firmado por:	KRZYSZYCHA Hernán Félix. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 28/08/2026 14:58:36



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%8WèQf:=}@-S

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº8.

CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/SUCESORES DE MORENO ARIEL FRANCISCO S/COBRO EJECUTIVO

Expte. Nº MP-8355-2011

Objeto: SE RESUELVA DIARIO PUBLICACION EDICTAL. SE INTIME MARTILLERO PROPONER FECHAS.-

Rol procesal: Dra. Pereyra.

Mar del Plata

Encontrándose el diario denunciado dentro de los autorizados [inscriptos] por la SCBA, se hace lugar a lo solicitado. (art. 34 y 36 CPCC).

Notifíquese de manera automatizada (conf. arts. 10, 13 y ccds del anexo único del Ac. 4039 de la SCBA).

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

MANIFESTACION - FORMULA - Firmado - 25 Ago 2026 14:39:44

Firmantes:



PEREYRA Maria Sandra. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/08/2026

14:39:39 Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto

SUMARIO: SE RESUELVA DIARIO PUBLICACION EDICTAL. SE INTIME MARTILLERO PROPONER FECHAS.-

Señor Juez:

MARIA SANDRA PEREYRA, abogada, T. IV F° 370 CAMdP, Legajo Caja Prev. Soc. 39413-2, IVA Respons. Inscripto CUIT e Ing. Brutos 23-16.729.379-4, teléfono 223-6900013, pereyraestudiojuridico@gmail.com, en mi carácter de Letrada apoderada de la parte actora, con domicilio legal constituido en la calle Olavarria nro. 2875 1° piso, oficina "1", Mar del Plata, domicilio electrónico 23167293794@notificaciones.scba.gov.ar, en los autos caratulados: **"CONSORCIO PROP. COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTER C/ SUCESTORES de MORENO ARIEL FRANCISCO S/ COBRO EJECUTIVO (Coch 379)"**, (Expte. N° MP-8355-2011), de trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial nro. 8 a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- Que no habiendo oposición con relación al pedido de mi mandante de sustituir el diario La Capital para la publicación de edictos, conforme traslado conferido con fecha 13/8/2026 15:34:47, por medio del presente vengo a solicitar a V.S. resuelva y ordene publicar edictos en el diario **"La Verdad de General Pueyrredón"**. conforme surge del listado publicado por la SCJ.-

II.- Atento el estado del proceso, se intime al martillero a proponer fecha de subasta de la cochera 379. Se le notifique en su domicilio electrónico.-

Proveer de conformidad,
Será Justicia.

J.: 8 / S: Única

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: R2XY0AL8



245500497026299332

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - MAR DEL PLATA
Carátula:	CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/SUCESORES DE MORENO ARIEL FRANCISCO S/COBRO EJECUTIVO
Número de causa:	MP-8355-2011
Tipo de notificación:	SUBASTA - SOLICITA
Destinatarios:	27334806834@cma.notificaciones, ocaamano@mpba.gov.ar, 23167293794@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación:	04/09/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad	3/9/2026 14:19:54
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	KRZYSZYCHA Hernán Félix. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/09/2026 14:19:54
Firmado por:	KRZYSZYCHA Hernán Félix. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/09/2026 14:19:54

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8.-**CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/SUCESORES DE MORENO ARIEL FRANCISCO S/COBRO EJECUTIVO****EXPTE: MP-8355-2011.-**

Objeto: DESIGNA FECHAS DE SUBASTA.-

Rol Procesal: MARTILLERO DESIGNADO.-

Mar del Plata

Atento lo manifestado por la Sra. martillero en el escrito en proveimiento, fijase fecha de subasta electrónica para el día **6 de noviembre de 2026 a las 10 horas, finalizando el 24 de noviembre de 2026 a las 10 horas**, la que se desarrollará bajo la modalidad prevista en el decreto de venta dictado con fecha 6 de Junio de 2026.

Librense edictos a los fines de su publicación en Boletín Oficial y diario "La Verdad de General Pueyrredón", conforme lo establecido en el punto 5 del Decreto de venta y en el auto de fecha 28 de agosto de 2026.

A los fines del acta de adjudicación respectiva, se fija **el día 11 de diciembre de 2026 a las 11 horas** en el tribunal (arts. 34, 36 CPCC).

Asimismo, se fija para el día de visita, la que se realizará, el día **27 de octubre de 2026 de 11 a 12 hs.**, a cuyo fin librese el mandamiento de posesión correspondiente al solo efecto de exhibir el inmueble, facultando al Oficial de Justicia a allanar el domicilio, requerir el auxilio de la Fuerza Pública y el servicio de un cerrajero en caso de encontrarse el inmueble cerrado, conforme lo dispuesto en los arts. 211, 212, 213, 214, 215 y 216 de la Ac. 3397/08 de la SCBA en las "Instrucciones para el personal de las oficinas de mandamientos y notificaciones...", en la Sección "Las diligencias con facultad de allanar" (arts. 24, 36, 153 CPCC y 202 inc. a Ac. 3397/08, SCBA), todo ello en caso de ser necesario.

Librese oficio a la Seccional de Policía correspondiente.

Comuníquese las fechas "supra" señaladas -mediante nota electrónica de estilo-, al Registro General de Subastas Judiciales de la SCBA.

Notifíquese de manera automatizada (conf. arts. 10, 13 y ccdd del anexo único del Ac. 4039 de la SCBA).-

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

FECHA DE SUBASTA - PROPONE - Firmado - 1 Sep 2026 19:30:18

Firmantes:



ASSEF Barbara Lydia. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 01/09/2026

19:30:08 Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto

MARTILLERA PROPONE FECHAS DE SUBASTA, EXHIBICIÓN Y ADJUDICACIÓN. SE LIBRE MANDAMIENTO DE EXHIBICIÓN.-

Sr. Juez en lo Civil y Comercial:

BÁRBARA LYDIA ASSEF, MARTILLERA Y CORREDORA PÚBLICA, Reg. 3694, del Colegio de Martilleros y Corredores públicos de la Ciudad de Mar del Plata, Legajo Previsional 34484, IVA responsable monotributo 27-33480683-4, CUIT e IIBB 27-33480683-4, con domicilio legal constituido en Catamarca 1092, de la Ciudad de Mar del Plata y electrónico 27334806834@cma.notificaciones, en los autos caratulados "CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/SUCESORES DE MORENO ARIEL FRANCISCO S/COBRO EJECUTIVO" Expte Nro. MP - 8355 - 2011, de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial Nro. 8, ante V.S. respetuosamente me presento y digo:

I.- SUBASTA ELECTRÓNICA.- Que vengo a proponer como fecha y hora de inicio de la Subasta Electrónica el día Viernes 6 de Noviembre de 2026, a las 10 hs, y que la misma finalice una vez transcurridos los diez (10) días hábiles, esto es el día Martes 24 de Noviembre de 2026, a las 10 hs.

II.- EXHIBICIÓN. Propongo como fecha de exhibición del inmueble el día Martes 27 de Octubre de 2026, de 11 a 12 hs.

III.- AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.- Propongo como fecha de Audiencia de Adjudicación el día Viernes 11 de Diciembre de 2026, en el horario que V.S estime correspondiente.

IV.- SE LIBRE MANDAMIENTO DE EXHIBICIÓN.- Solicito a V.S. se ordene librar mandamiento de exhibición, a fin de que el día Martes 27 de Octubre de 2026, de 11 a 12 hs, la Martillera y Corredora Pública Bárbara Lydia Assef, Reg. 3694, proceda a ingresar al inmueble tipo edificio de cocheras sito en Entre Ríos 1740, denominada con el número 379, de la Ciudad de Mar del Plata, con el fin de mostrar el inmueble a todas las personas interesadas en participar de la subasta.

Proveer de conformidad, que:

SERA JUSTICIA.-

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 9CA7H600



233000497026331171

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	OTEGUI Mercedes - mercedes.otegui@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 - MAR DEL PLATA
Carátula:	CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/SUCESORES DE MORENO ARIEL FRANCISCO S/COBRO EJECUTIVO
Número de causa:	MP-8355-2011
Tipo de notificación:	FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE
Destinatarios:	27334806834@cma.notificaciones, ocaamano@mpba.gov.ar, marcela.melba@pjba.gov.ar, 23167293794@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, ufd5civil.mp@mpba.gov.ar
Fecha notificación:	06/10/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad	2/10/2026 16:25:20
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	KRZYSZYCHA Hernán Félix. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 02/10/2026 16:25:20
Firmado por:	KRZYSZYCHA Hernán Félix. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 02/10/2026 16:25:19

%77èQf:L_èHS



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº8.
CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/SUCESORES DE MORENO ARIEL FRANCISCO S/COBRO EJECUTIVO
Expte. Nº MP-8355-2011
Objeto: Pone en conocimiento
Rol procesal: Dra. Melba.

Mar del Plata
Atento lo informado por la Dra Melba, corresponde modificar la fecha de cierre de la puja virtual señalada en el auto de fecha 3 de septiembre de 2026, dejándose aclarado que la subasta electrónica inicia el día 6 de noviembre de 2026 a las 10 horas, **finalizando el 26 de noviembre de 2026 a las 10 horas**, y no el día 24 de noviembre como fuera oportunamente dispuesto (art. 34, 36 CPCC).
Notifiquese de manera automatizada (cfr. arts. 10, 13 y conchs. del anexo único del Ac. 4039 de la SCBA).

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

REGISTRO DE SUBASTAS - INFORME - Firmado - 30 Sep 2026 09:22:44

Firmantes:



MELBA Marcela Elizabeth. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de

Firma: 30/09/2026 09:22:40 Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto

MAR DEL PLATA, DE SEPTIEMBRE DE 2026 .

Señor Juez a cargo del
Juzgado Civil y Comercial N° 8
del Departamento Judicial Mar del Plata
Dr. HERNAN FELIX KRZYSZYCHA
S / D.-

Tengo el honor de dirigirme a Ud. en las actuaciones caratuladas
"CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTER C/ SUCESTORES DE MORENO ARIEL
FRANCISCO S/ COBRO EJECUTIVO", a los fines de poner en vuestro
conocimiento la carga en el sistema del Portal WEB de Subastas Judiciales
Electrónicas de los feriados dispuestos por Decreto 1103/2026 para los
días 09 de noviembre de 2026 y 11 de noviembre de 2026.

Por tanto, cabe concluir que iniciando la subasta el día 06 de
noviembre de 2026 el cierre de la puja virtual operará el día 26 de
noviembre de 2026, y NO el día 24 de noviembre como oportunamente fuera
dispuesto.

Es todo cuanto puedo informar a Ud.
Sin otro particular, saluda atentamente.

MARCELA E. MELBA
SECRETARIA

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 7ZX7QZ1S



232300497026446300